

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**REVISADO**  
29 OCT. 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

2024 Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01301/2024.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2024.

**REVISADO**  
29 OCT. 2024  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/299/2023**, correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de esta misma fecha, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

**ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/299/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción XV, 66 fracción VIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./2634/2023 de fecha 19 de abril del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio número TEEO/SG/A/3302/2023, con el cual el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en auxilio de las labores de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con Sede en Xalapa-Enríquez Veracruz, notifica el contenido de la Resolución de treinta y uno de marzo del año en curso, dictado en el expediente SX-JDC-71/2020, por el que da vista al Congreso del Estado de Oaxaca, para que, en el ejercicio de sus facultades determine si procede iniciar el Procedimiento de Revocación de Mandato respecto de los integrantes del Ayuntamiento de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, al actualizarse la causal grave indicada en el numeral 61 fracción VIII de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, relativa a incurrir en la

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

- Inejecución de una Sentencia en Materia Electoral. En razón de lo anterior fueron remitidas copias del referido acuerdo y copias con firmas electrónicas certificadas, de la resolución de la Sala en comento.
2. En fecha catorce de agosto del 2023, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, emitieron el Acuerdo de Radicación del expediente número **CPGAA/299/2023**.
  3. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3109.A\*/2023 de fecha 06 de septiembre del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención y efectos de que se agregue al expediente CPGAA/299/2023, de esta Legislatura, el oficio número SG-JAX-767/2023, con el cual la actuaría de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica el acuerdo recaído en el expediente SX-JDC-71/2020, por el que vincula al Congreso del Estado de Oaxaca, a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la LXV Legislatura, a fin de que rindan un informe mensual ante la Sala Regional en el que se comuniquen las gestiones y el estado procesal que guarda el procedimiento del Expediente CPGAA/299/2023. Proveído recibido en la Comisión el 11 de septiembre del 2023.
  4. En fecha 15 de septiembre del 2023, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, emitieron el acuerdo relativo a la solicitud de informe mensual formulado por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en el expediente SX-JDC-71/2020, acordando continuar con el estudio del asunto, hasta en tanto se de vista del cumplimiento total de la sentencia o en su caso de su inejecución.
  5. En cumplimiento a la vinculación dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en el expediente SX-JDC-71/2020, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, rindió mensualmente el informe solicitado, a través de los oficios de fechas 21 de septiembre, 25 de octubre, 23 de noviembre, y 19 de diciembre todos correspondientes al año 2024; 23 de enero, 26 de febrero, 21 de marzo, 23 de abril, 27 de mayo, y 25 de junio, todos correspondientes al año 2024.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

6. En fecha 16 de febrero del 2024, se recibió oficio número SG-JAX-163/2024, por el que se notificó a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, el acuerdo de requerimiento dictado el 12 de febrero de 2024, por el Magistrado Enrique Figueroa Ávila, integrante de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, dentro del incidente del expediente número SX-JDC-71/2020, por el que se tiene al Congreso del Estado dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por la Sala Regional, en el inciso d), del parágrafo 124, del apartado de efectos, de la resolución incidental 7 dictada en el Juicio mencionado.
7. En fecha 29 de abril del 2024, se recibió el oficio número LXV/S.S.P./D.A.J.73/2024, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que remite para conocimiento y efectos el oficio SG-JAZ-502/2024, de fecha 04 de abril del año en curso, por el que se notifica la resolución de fecha 03 de abril del 2024, emitida por los integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en el expediente SX-JDC-71/2020. Por el que se ordena al Congreso continúe rindiendo el informe mensual en términos precisados en la resolución incidental 7.
8. En fecha 10 de julio del 2024, se recibió oficio número TEEO/SG/A/6090/2024, por el que se notificó a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, la resolución de fecha cinco de junio del año 2024, aprobada por unanimidad de votos de las Magistradas Integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz, dentro del expediente número SX-JDC-71/2020 de su índice. En la que se tiene por cumplida la sentencia dictada el 14 de mayo del 2020. Y solicitan al Congreso del Estado, informen a esa Autoridad sobre la conclusión del procedimiento iniciado en el ámbito de sus atribuciones.
9. Mediante oficio número AP/11888/2024 de fecha 17 de julio del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para respuesta el oficio TEEO/SG/A/6090/2024, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo recaído en el Expediente Local JDC/126/2019, y de la Sala Xalapa SX-JDC-71/2020, por el que solicita se informe a esa autoridad sobre la

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

conclusión a cada uno de los procedimientos que se iniciaron en el ámbito de las atribuciones. Proveído recibido en esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, el 19 de julio del 2024.

10. En fecha 05 de agosto del 2024, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, emitieron el acuerdo de sobreseimiento del procedimiento de Revocación de Mandato, solicitado por los integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con Sede en Xalapa-Enríquez Veracruz, por Resolución de treinta y uno de marzo del año en curso, dictado en el expediente SX-JDC-71/2020, respecto de los integrantes del Ayuntamiento de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, al actualizarse la causal grave indicada en el numeral 61 fracción VIII de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, relativa a incurrir en la Inejecución de una Sentencia en Materia Electoral.

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.**- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución del asunto detallado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

**TERCERO.** - De la revisión del documento que conformó el expediente con el que se dio cuenta en el apartado de ANTECEDENTES, se desprende que el expediente se trata de

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

documentos en cartera conformado con motivo de la recepción del oficio número TEEO/SG/A/3302/2023, con el cual el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en auxilio de las labores de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con Sede en Xalapa-Enríquez Veracruz, notifica el contenido de la Resolución de treinta y uno de marzo del año en curso, dictado en el expediente SX-JDC-71/2020, por el que da vista al Congreso del Estado de Oaxaca, para que, en el ejercicio de sus facultades determine si procede iniciar el Procedimiento de Revocación de Mandato respecto de los integrantes del Ayuntamiento de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, al actualizarse la causal grave indicada en el numeral 61 fracción VIII de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, relativa a incurrir en la Inejecución de una Sentencia en Materia Electoral. Proveído que fue turnado a la Comisión dictaminadora, quien emitió el acuerdo de radicación del del asunto que nos ocupa, en fecha catorce de agosto del dos mil veintitrés.

Por otra parte, la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vincula al Congreso del Estado de Oaxaca, y a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la LXV Legislatura, a fin de que rindan un informe mensual ante esa Sala Regional en el que comuniquen las gestiones y el estado procesal que guarda el procedimiento solicitado, lo que se cumplió debidamente en tiempo y forma, remitiendo diez informes mensuales, cumpliendo así, con lo ordenado en el inciso d), del párrafo 124, del apartado de efectos, de la resolución incidental 7 dictada en el Juicio SX-JDC-71/2020, mencionado.

En fecha diez de julio del año en curso, se notificó a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la resolución de fecha cinco de junio del año en curso, aprobada por unanimidad de votos de la Magistrada y Magistrados Integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, dentro del expediente número SX-JDC-71/2020 de su índice, relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia 8 del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, **en la que se tiene por cumplida la sentencia dictada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro dentro del expediente SX-JDC-71/2020.** Así mismo, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notificó el acuerdo recaído en el Expediente JDC/126/2019, y de la Sala Xalapa SX-JDC-71/2020 por el que solicita a esta Comisión dictaminadora, informe sobre la conclusión de los procedimientos que se iniciaron en el ámbito de las atribuciones de este Congreso del Estado, con motivo del expediente que nos ocupa.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora determinó en acuerdo dictado el cinco de agosto del año en curso, que con base en los documentos notificados, y tomando en cuenta que la causal que dio origen al presente procedimiento, ha dejado de existir, sobreescribió el procedimiento de revocación de mandato en contra de los integrantes del Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 BIS numeral 2 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Al mismo tiempo, ordenó el archivo del expediente CPGAA/299/2023, como asunto definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio. Por lo que, en vías de cumplimiento, se deberá informar la determinación tomada por este Congreso del Estado respecto del presente asunto, a los integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del término de veinticuatro horas concedido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ORDENAR EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO** del expediente identificado con el número **CPGAA/299/2023** correspondiente al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/299/2023** correspondiente al índice de esta

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por sobreseimiento del procedimiento de revocación de mandato solicitado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en el expediente **SX-JDC-71/2020**, respecto de los integrantes del Ayuntamiento de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, al haber quedado sin materia de estudio y por tanto se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

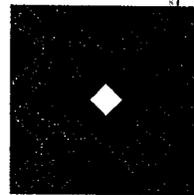
## ACUERDO:

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción VIII, 62, 63, 63 BIS numeral 2 fracción IV, 64, y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/299/2023** correspondiente al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por sobreseimiento del procedimiento de revocación de mandato solicitado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en el expediente **SX-JDC-71/2020**, respecto de los integrantes del Ayuntamiento de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, al haber quedado sin materia de estudio, y por tanto se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo en copia debidamente certificada, a los integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del término de veinticuatro horas a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro.

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
PRESIDENTA

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
INTEGRANTE

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**  
INTEGRANTE

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/299/2023 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL. EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.